Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000081982650

FC Juzgado **FJ**

Fecha de emisión de notificación: 02/agosto/2024

Sr/a: ELIDA BAEZ

Domicilio: 27236671653

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2537** / **2024** caratulado: **AFIP c/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: EDGAR JUVENAL DANTIAK, SECRETARIO DE JUZGADO

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 10282250

FORMOSA, 26/6/2024

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2537/2024, Boleta de Deuda Nro. 531 / 515506 / 2024)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado GONZALEZ ENRIQUE RAMON, CUIT nro. 20-21659247-7 por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1535136.71) con más el de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 230270.51) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 24/06/2024 cuya parte pertinente dice "...decretar embargo preventivo sobre los fondos y valores pertenecientes al ejecutado hasta cubrir el capital demandado..., con más

el 15% de dicha suma fijada legalmente para responder a intereses,costas y gastos de la ejecución, a cuyo efecto librese oficio al Banco Central de la República Argentina..."

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco
Tomo 100 Folio 532
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES Resistencia

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-515506-2024***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *26/06/2024*

Expediente Número : *2537* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *GONZALEZ ENRIQUE RAMON* - CUIT :*20-21659247-7*

Domicilio : *JUNIN Nro 41 FORMOSA, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SIEMPRE*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1535136.71)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 230270.51)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***10282250*** Fecha Alta : *26/06/2024*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA

Representante del Fisco

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIA A CUENTAS RECAUDADORAS AFIP

OFICIO Nº: 10299605

FORMOSA, 4/7/2024

Señor Presidente del
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. (Código Nro. 007)
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2537/2024, Boleta de Deuda Nro. 531 / 515506 / 2024)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para cancelar, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibido el presente oficio -conf. Sección 3 "transferencia de fondos embargados", punto 3.1 de la Comunicación "A" BCRA N° 3329 y sus modificaciones- los Volantes Electrónicos de Pago que más abajo se detallan, con los fondos retenidos por esa entidad financiera con motivo del oficio de embargo general de fondos y valores 10282250 respecto del cual esa entidad brindó la/las siguiente/s respuestas:

Respuesta		Cuenta				
Nro.	Fecha	Tipo	Nro.	Titular	Nro. Identificación	Importe a transferir
16192605	27/06/2024	Caja de Ahorro en Pesos	00072403101071	GONZALEZ ENRIQUE RAMON	C.U.I.T. - 20216592477	1,712.14
16219071	01/07/2024	Caja de Ahorro en Pesos	00072403101071	GONZALEZ ENRIQUE RAMON	C.U.I.T. - 20216592477	600,000.00

Las sumas retenidas deberán afectarse exclusivamente a la cancelación de los siguientes Volantes Electrónicos de Pago:

Detalle de VEP/VEPs

1. VEP Nro. 1297977151

El presente pedido se efectúa conforme a lo prescripto por ARTICULO 92 — de la ley 11.683 (modificada por Ley Nº 27430 del 29/12/2017) en cuanto manifiesta: "… una vez prestada la conformidad del contribuyente o responsable a tal liquidación pedirá a la entidad bancaria donde se practicó el embargo la transferencia de esas sumas a las cuentas recaudadoras de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que deberá proceder en consecuencia.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior, así como la liquidación de la deuda y sus intereses, podrán ser implementados mediante sistemas informáticos que permitan al contribuyente o responsable ofrecer en pago las sumas embargadas, prestar su conformidad con la mencionada liquidación y realizar el pago por medios bancarios o electrónicos, sin intervención del representante del Fisco. (Párrafo sustituido por art. 216 de la Ley N° 27430). …"

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Constancia de Solicitud de Transferencia de Fondos a Cuentas AFIP

Número de Juicio AFIP : ***531-515506-2024***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *04/07/2024*

Expediente Número : *2537* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *GONZALEZ ENRIQUE RAMON* - CUIT :*20-21659247-7*

Domicilio : *JUNIN Nro 41 FORMOSA, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *TRANSFERENCIA DE FONDOS EMBARGADOS A LAS CUENTAS RECAUDADORAS DE AFIP DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECIBIDO*

Banco Embargante :

Monto a Transferir : PESOS SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS ($ 601712.14)

Detalle de las respuestas:

Respuesta		Cuenta				
Nro.	Fecha	Tipo	Nro.	Titular	Nro. Identificación	Importe a transferir
16192605	27/06/2024	Caja de Ahorro en Pesos	00072403101071	GONZALEZ ENRIQUE RAMON	C.U.I.T. 20216592477	1,712.14
16219071	01/07/2024	Caja de Ahorro en Pesos	00072403101071	GONZALEZ ENRIQUE RAMON	C.U.I.T. 20216592477	600,000.00

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***10299605*** Fecha Alta : *04/07/2024*

---------- ----------

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA — BAEZ, ELIDA

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL — Representante del Fisco

FORMOSA, 8 de julio de 2024

Abog. Elida Baez

ASUNTO**: GONZALEZ, ENRIQUE RAMON**
CUIT Nº **20216592477**
B.D. Nº **531-515506/24.**
Juzgado Federal-2. Expte. N° 2537/2024.

Se hace saber a Ud. que, con pagos del 05/07/24 provenientes de la dación RG 4262 Titulo I y pagos del 06/07/24 realizados por el contribuyente del asunto, se canceló el capital demandado y en forma parcial intereses.

Que, la suma adeudada asciende a $ 17.853,37 monto menor a 120 UVAs y las circunstancias NO ameritan la prosecución de la causa; atento lo instruido en las IG 08 y 09/19 AFIP.

En consecuencia, se deberá **ARCHIVAR** el juicio de ejecución fiscal, previo cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado.

A.F.I.P.
EG

CHUSCOFF
Alfredo Tomas

Firmado digitalmente por CHUSCOFF Alfredo Tomas
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20225444510, c=AR, cn=CHUSCOFF Alfredo Tomas
Fecha: 2024.07.10 11:40:55 -03'00'

C.P. ALFREDO TOMAS CHUSCOFF
Jefe (int) Agencia Formosa

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 10305200

FORMOSA, 10/7/2024

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2537/2024, Boleta de Deuda Nro. 531 / 515506 / 2024)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para el levantamiento del embargo general de fondos y valores (Oficio Nro. 10282250) por ORDEN JUDICIAL.

El presente levantamiento fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 24/06/2024 cuya parte pertinente dice "...la medida ordenada precedentemente podrá levantarse total o parcialmente sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En este caso, el levantamiento será diligenciado por el representante del fisco mediante oficio¿"

Saludo a Ud. Atentamente.

MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE
JUEZ FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***531-515506-2024***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *10/07/2024*

Expediente Número : *2537* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 2 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DRA. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Demandado/a : *GONZALEZ ENRIQUE RAMON* - CUIT :*20-21659247-7*

Domicilio : *JUNIN Nro 41 FORMOSA, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 10282250 por ORDEN JUDICIAL*
Fecha del Oficio de Embargo : 26/06/2024

Firmante del Auto Judicial : *Dr. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***10305200*** Fecha Alta : *10/07/2024*

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

-Formosa - Juzgado Federal 2 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-515506/24 - CUIT 20216592477
17/07/2024 - ELIDA BAEZ

ADJUNTA. SOLICITA ARCHIVO.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 2537/2024**, **BD 531-515506/24**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar el oficio de embargo Nº 10282250, con su respectiva constancia de diligenciamiento.-

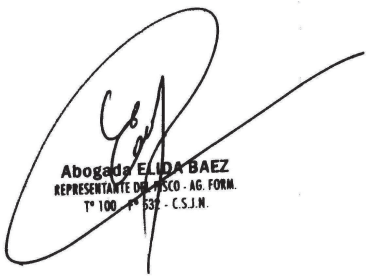
Que ante la existencia de fondos retenidos la demandada hizo uso de la opción dación en pago, adjunto las constancias.-

Que acompaño además instrucción de jefatura de **ARCHIVAR** de fecha **08/07/2024**, en razón de la cancelación de los capitales demandados y la condonación parcial de sus accesorios.-

Que se ha procedido al levantamiento de la cautelar oportunamente trabada, cuya constancia acompaño e informo que los honorarios correspondientes han sido abonados conforme surge del Sistema Atenea Siraef.-

En consecuencia, solicito que se tenga por cancelada la deuda y se ordene el archivo de las actuaciones.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-



Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2024.07.30 08:07:04 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 2

RESOLUCIÓN

Formosa.

Y VISTA:

La presente causa caratulada “AFIP c/ GONZALEZ ENRIQUE RAMON s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”, Expte. n° FRE 2537/2024, en trámite ante la Secretaría Tributaria del Juzgado Federal N° 2 de Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la parte actora solicitando el archivo de las actuaciones, adjuntando al efecto la documentacion pertinente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado,.-

Por ello:

RESUELVO:

Disponer el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, bajo la debida constancia en el Sistema Lex-100.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

#39029090#420324291#20240730083802811